

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS: AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 diciembre 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los plazos asignados en la Real orden de 19 del corriente a la matrícula y exámenes de los alumnos a quienes sólo faltan una o dos asignaturas para terminar su carrera ó grado, dificultan mucho las operaciones de contabilidad y administración del presupuesto vigente, en cuanto a la liquidación y aplicación de las cantidades recaudadas por derechos de exámenes,

S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El plazo para realizar las inscripciones de matrícula, con derechos ordinarios, los alumnos que quieran acogerse a los beneficios de la Real orden de 19 del corriente, será desde el día 1.º hasta el 15 de enero de 1916, y los

exámenes tendrán lugar en la segunda quincena de dicho mes.

2.º Se entenderá modificada en la forma dicha la citada Real orden de 19 de los corrientes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1915.—Andrade.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. S.: Vista la instancia presentada por D. Pedro Salinas Serrano, graduado en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, solicitando que se dicte una disposición reconociendo derecho a los Doctores en la Sección de Historia, para que puedan hacer oposiciones a Cátedras de las asignaturas que constituyen los dos cursos comunes a las tres Secciones en que actualmente está dividida la expresada Facultad:

Considerando que los Doctores en las tres Secciones en que se dividió la Facultad de Filosofía y Letras, el Real decreto de 20 de julio de 1900, estudian las mismas asignaturas, con igual extensión, en los dos cursos comunes a las tres Secciones, por lo que hay que suponerles igual competencia y la misma amplitud de conocimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no es necesario dictar disposición especial reconociendo a los Doctores de cada una de las Secciones de dicha Facultad el derecho de acudir a las oposiciones relativas a Cátedras de los estudios comunes a las tres Secciones, porque ese derecho está implícitamente reconocido por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1915.
—Andrade.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 de diciembre de 1915.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 23 de noviembre último para contratar el suministro de 71.000 kilogramos de harina de 1.ª clase; 77.000 de 2.ª clase; 24.000 kilogramos de carne para el Hospital, y 24.000 para el Hospicio, y 121.000 litros de leche de vaca, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1916, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 16 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el palacio de la Diputación el día 15 de enero próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 14 de enero próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1915. — El Vicepresidente, Javier Ramírez. Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 23 de noviembre último para contratar el suministro de 8.000 kilogramos de tocino salado; 11.100 de garbanzos; 15.800 de judías; 6.200 de azúcar; 1.200 de chocolate; 195.000 de carbón mineral; 100.000 de carbón de cok; 245 de carbón galleta; 9.100 litros de aceite; 550 gallinas; 1.100 docenas de chorizos; 10.000 docenas de huevos, y 28.100 kilogramos de arroz, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1916, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 16 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 15 de enero próximo, a las doce, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1915.—El Vice-

presidente, Javier Ramírez.—Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 22 de noviembre último para contratar el suministro de 29.433 kilogramos de pan de 2.ª clase; 6.347 de carne de carnero; 4.753 de arroz; 1.930 de garbanzos; 1.486 de tocino salado; 2.100 de jabón, y 1.148 litros de aceite, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Calatayud durante el año 1916, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto y por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 16 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 14 de enero próximo, a las once, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Javier Ramírez. — Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vidal.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 22 de noviembre último para contratar el suministro de 32.000 kilogramos de pan; 4.500 de carne de carnero; 1.125 de tocino salado; 2.500 de garbanzos; 12.000 de patatas; 1.050 de lentejas; 2.000 de judías blancas; 2.000 de judías pintas; 600 de chocolate; 300 de azúcar; 500 de bacalao; 2.500 de jabón; 38.600 de carbón mineral; 700 docenas de huevos; 2.000 litros de aceite, y 1.000 de leche, o las cantidades que de dichos artículos se necesiten en más o en menos para el consumo del Hospicio de Tarazona durante el año 1916, se anuncia nueva licitación con el mismo objeto, por iguales precios y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL del día 16 de octubre último.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación el día 14 de enero próximo, a las doce, con sujeción a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1915. — El Vicepresidente, Javier Ramírez. — Por acuerdo de la Comisión provincial: El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de noviembre de 1908, se publica el presente

Anuncio de subasta abierta.

Los que deseen adquirir las fincas reseñadas a continuación habrán de solicitarlo en instan-

cia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, con ofrecimiento por cada una de las que pretendan, de cantidad que no sea menor del 30 por 100 del tipo por que salieron en primera subasta, acompañando a la instancia el resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber ingresado el 20 por 100 de la cantidad ofrecida, cuyas fincas se anunciarán nuevamente en el *Boletín Oficial de Ventas* sirviendo de tipo la mejor oferta hecha.

RELACION DE FINCAS

Partido judicial de Borja.—Pueblo de Albeta.

Fincas rústicas.

Núm. 261 del inventario. — Un monte, sito en dicho pueblo y su partida denominado Blanco: tasado en 749 pesetas 70 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 224'91 pesetas.

Partido de Belchite.—Pueblo de Villanueva del Huerva.

Fincas urbanas.

Núm. 356 del inventario. — Una casa en la calle del Hiladar, núm. 4: tasada en 850 pesetas. 30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 255 pesetas.

Núm. 360 del inventario. — Una casa en la calle Galiana, núm. 28: tasada en 400 pesetas. 30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 120 pesetas.

Núm. 361 del inventario. — Una casa en la calle Galiana, núm. 10: tasada en 600 pesetas. 30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 180 pesetas.

Núm. 359 del inventario. — Una casa en la calle Galiana, sin número: tasada en 175 pesetas.

30 por 100 como mínimo de oferta, 52 pesetas 50 céntimos.

Fincas rústicas.

Núm. 675 del inventario. — Un huerto, de regadío, en la partida de Ramblares: capitalizado en 281 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 84 pesetas con 37 céntimos.

Núm. 681 del inventario. — Un huerto, de regadío, sito en la partida de Batán o Pozo Alonso: capitalizado en 360 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 108 pesetas.

Núm. 682 del inventario. — Un huerto, en la partida Acequia Nueva, que ha sido capitalizado en 192 pesetas 38 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 57 pesetas y 71 céntimos.

Núm. 680 del inventario. — Un huerto, de regadío, sito en la partida de Batán o Pozo Alonso: capitalizado en 366 pesetas 8 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 109 pesetas y 83 céntimos.

Núm. 678 del inventario. — Un huerto, de regadío, en la partida Huerta Baja o Río Bajo: capitalizado en 461 pesetas 25 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 138 pesetas con 38 céntimos.

Núm. 684 del inventario. — Un huerto, de regadío, sito en la partida Pozo Alonso: capitalizado en 405 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 121 pesetas 50 céntimos.

Núm. 686 del inventario. — Un huerto, regadío, en la partida denominada La Somera: capitalizado en 190 pesetas 13 céntimos.

30 por 100 como mínimo de oferta, 57 pesetas y 4 céntimos.

Núm. 685 del inventario. — Un huerto, de regadío, en la partida de la Virgen: capitalizado en 358 pesetas y 88 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 107 pesetas y 66 céntimos.

Partido judicial de Caspe.—Pueblo de Sástago.

Fincas urbanas.

Núm. 341 del inventario. — Una casa, sita en la calle Mayor, número 55: ha sido tasada en 600 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 180 pesetas.

Núm. 342 del inventario. — Una casa, en la calle Baja, número 40: tasada en 1.000 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 300 pesetas.

Fincas rústicas.

Núm. 632 del inventario. — Un campo, seco, sito en la partida Guallar: tasado en 37 pesetas 50 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 11 pesetas 25 céntimos.

Núm. 633 del inventario. — Un campo, en la partida de Peñal, seco: tasado en 550 pesetas. 30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 165 pesetas.

Núm. 634 del inventario. — Un campo, seco, en la partida de Val-Piquera: tasado en 200 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 60 pesetas.

Núm. 635 del inventario. — Un campo, regadío, sito en la partida denominada Parte de Allá: tasado en 225 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 67 pesetas 50 céntimos.

Núm. 636 del inventario. — Una viña, de regadío, en la partida Menuza: tasada en 175 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 52 pesetas 50 céntimos.

Núm. 367 del inventario. — Un campo, regadío, en la partida Lalar: tasado en 200 pesetas. Tipo mínimo de oferta, 60 pesetas.

Núm. 638 del inventario. — Una viña, de regadío, en la partida de Lalar: tasado en 300 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 90 pesetas.

Núm. 639 del inventario. — Un campo, de regadío, en la partida de Moutler: tasado en 750 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 225 pesetas.

Núm. 640 del inventario.—Un huerto, en la partida de Codera: tasado en 40 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 12 pesetas.

Partido judicial de Borja.— Pueblo de Borja.

Finca rústica.

Núm. 1544 del inventario.—Una lauda y campo, terreno inculco, sito en la partida de Burdeos: ha sido capitalizada en 90 pesetas.

30 por 100 como mínimo de oferta, 27 pesetas.

Partido judicial de Pina de Ebro.— Pueblo de Quinto.

Fincas rústicas.

Núm. 696 del inventario.—Un campo, secano, inculco, en la partida de Lampagar: capitalizado en 33 pesetas y 75 céntimos.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 10 pesetas 13 céntimos.

Núm. 697 del inventario.—Un campo, de regadío, en la partida Cascollar: tasado en 140 pesetas.

30 por 100 como tipo mínimo de oferta, 42 pesetas.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1915.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo acordado este Ayuntamiento proveer mediante oposición una plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, con el sueldo o gratificación de 2.000 pesetas anuales, hasta las trece horas del día 12 de diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal las solicitudes de los que deseen tomar parte en las mismas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes.

- 1.^a Ser español o naturalizado en España.
- 2.^a No exceder de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.^a No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
- 5.^a Poseer el título de Veterinario que exige la legislación vigente, o el certificado de tener aprobados los ejercicios de reválida.

El primero y el segundo de estos requisitos se acreditarán mediante la fe de bautismo o partida de nacimiento del Registro civil o de naturalización, según los casos, debidamente legalizadas y acompañadas de la cédula personal; el tercero, con la certificación de la Dirección de Penales; el cuarto, con certificación facultativa legalizada, y el quinto, con el título de Veterinario, copia legalizada del mismo o certificación que se dicta en la disposición 5.^a

Los aspirantes que tengan aprobados los ejercicios de reválida o posean el título de Veterinario y sirvan en el Ejército o en cualquier otra dependencia del Estado, justificarán la tercera circunstancia con certificación expedida por sus Jefes superiores.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones serán escritas de puño y letra de los interesados, en papel de la clase 11.^a y reintegradas con un sello municipal de 0'25 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde, acompañadas de los documentos que se exigen y de los que estimen oportunos para justificar sus méritos y servicios.

En el referido Negociado de Gobernación se hallarán de manifiesto, para que los interesados puedan consultarlos, el programa y reglamento que en dichas oposiciones han de regir.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1915.—El Presidente, Octavio García Burriel. — Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Benigno Domingo y Compañía la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico y otro de gas en la calle de Moncayo, núm. 7, con destino a su industria de fábrica de harinas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia. -- De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de la mina nombrada «Bujaraloz», número 1.226, el plazo de treinta días, sin haber reclamado al Ministerio contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 21 de octubre del año actual, notificada al interesado según consta en el expediente, he acordado declarar franco y registrable el terreno que se solicitó para la mina de sales de potasa nombrada «Bujaraloz», número 1.226, del término municipal de Bujaraloz, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el párrafo 3.^o del artículo 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se

publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público, y los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a una del día, como señala el párrafo tercero del artículo 149 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, y transcurridos que sean ocho días desde el siguiente a la inserción de este anuncio se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho citados, según ordena el artículo primero del Real decreto del Ministerio de Fomento de 18 de abril de 1913.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1915.—P. A., Carmelo Salarnier.

SECCION SEXTA

Alcalá de Moncayo.

El repartimiento de consumos de este Municipio, formado para el próximo año 1916, se halla expuesto al público, por plazo de ocho días hábiles, a contar del de la fecha, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo se admitirán por esta Alcaldía las reclamaciones que contra dicho documento legalmente se presenten; y se advierte que el día 7 de diciembre próximo, a las veinte horas, se reunirá el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extraordinaria para resolver las reclamaciones presentadas y las que en dicho acto se formulen por los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento.

Alcalá de Moncayo, 29 de noviembre de 1915.
— El Alcalde, Florencio Gracia.

Atea.

Confecionado el reparto de consumos de este pueblo para el próximo año 1916, quedará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá reclamar de agravio todo vecino que se considere perjudicado.

Atea, 30 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Andrés Lorente.

Borja.

Durante quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de esta ciudad para el próximo año 1916.

Borja, 29 de noviembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Luis Murillo.

Codos.

Confecionados los repartos de la contribución rústica y urbana de esta villa, para 1916, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Codos, 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Miguel Diloy.

Litago.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, contados desde el 1 al 8 de diciembre próximo inclusive, se hallará expuesto al público, durante las horas de oficina el reparto de consumos de este pueblo para el año próximo de 1916.

Litago, 30 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Anselmo Macaya.

Puendeluna.

Desde el 15 del actual y por el plazo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1916.

Matrícula industrial.

Padrón de edificios y solares.

Reparto de rústica y pecuaria.

Puendeluna, 25 de noviembre de 1915.— El Alcalde, José Ara.

San Martín de Moncayo.

Formado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año 1916, quedará expuesto al público, por tiempo de ocho días, a contar desde el día 1.º de diciembre próximo, para que sea examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, a los efectos reglamentarios.

La sesión del juicio de agravios tendrá lugar el día 9 del citado mes de diciembre, a las siete de la tarde.

San Martín de Moncayo, 26 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ABREO, José Juan; de unos treinta y dos años de edad, de oficio relojero, y domiciliado en Velilla de Ebro, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a prestar declaración y responder a los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de herramientas y efectos a Leandro Zapata Chacón.

FERRÁN RASO, D. Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 30; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para hacer efectiva la multa de cincuenta pesetas impuesta por la Sala segunda de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, por su incomparecencia, como jurado, al juicio oral de la causa contra Mariano Cebollero, por robo, señalada para el veinticuatro de noviembre último.

GABARRE, Dolores;

GUILLÉN, Petra;

GIMÉNEZ GABARRE, Pedro; y

MARTÍNEZ, Fernando; cuyos domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán en tér-

mino de tercero día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre hurto.

GRACIA, Martín; de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Cariñena; domiciliado últimamente en Gallur, el cual trabajaba en la vía férrea de Sádaba a Gallur, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante la Ilma. Audiencia de Zaragoza, dentro del término de diez días, a usar de su derecho, por haberse dictado con esta fecha, en la causa que se le sigue sobre sustracción de prendas y estafa, auto declarando terminado el sumario, y se le requiere para que designe abogado y procurador que le defienda y represente en dicha causa.

HERRERO; José; de unos diez y ocho años, moreno, cara redonda, ojos azules, pelo negro, que viste de artesano, que su padre llamado Manuel habita en Alcañiz, que habitaba últimamente en Torrero, barrio de Monforte, número ciento diez y nueve, en casa de Vicenta Fuentes y Eugenio Gil, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para oírle en la causa que se instruye por robo de prendas y metálico a aquéllos.

LAÍN, Cristina; mayor de edad, viuda, domiciliada últimamente en la carretera de Huesca, número doscientos setenta y uno, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, para recibirle declaración en forma en la causa que se instruye por denuncia de Bernarda Tobajas Mambona por supuesta estafa de una vaca y un ternero.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ARRONDO ZABALZA, Leandro; hijo de Leandro y de Ninfa, natural de Fustiñana, provincia de Navarra, estado soltero, jornalero, de cuarenta y tres años de edad, estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, pelo castaño, ojos pardos, color sano, nariz y barba regulares; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Argensola, número diez y seis, piso segundo, encartado en expediente por deserción; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán de infantería D. Luis Caturla Travieso, Juez instructor de la Capitanía General de la cuarta región, con residencia oficial en la calle de Valencia, núm. doscientos uno, piso cuarto, primera puerta, de esta

ciudad, para notificarle la resolución recaída en dicho expediente.

Barcelona, veintitrés de noviembre de mil novecientos quince. — El Capitán Juez instructor, Luis Caturla.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital;

Por el presente hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses y costas reclamadas en juicio de menor cuantía, se sacan a la venta en pública subasta, y por el precio de su tasación, los siguientes bienes:

	Pesetas.
Seis panderos grandes: doce pesetas.	12
Veinte panderetas: veinte pesetas....	20
Dos radas de cartón: diez pesetas.....	10
Una regadera: cinco pesetas.....	5
Ocho pares de castañuelas: ocho pesetas.....	8
Un aparato de cinc con seis bombillas: dos pesetas.....	2
Una caja con cien bombillas chiquitas: cincuenta pesetas.....	50
Una caja, de pino, vacía: dos pesetas..	2
Veinte trozos de cordón para luz eléctrica: diez pesetas.....	10
Cuatro reflectores de hoja de lata: cuarenta pesetas.....	40
Dos aparatos grandes de luz eléctrica con veinte bombillas cada uno: cincuenta pesetas.....	50
Dos faroles de hoja de lata: diez pesetas.....	10
Dos panderetas de cartón, grandes, con unas veinte bombillas: veinticinco pesetas.....	25
Diez portalámparas de madera dorados: diez pesetas.....	10
Ocho abanicos de madera egipcios, con doce bombillas cada uno: veinte pesetas.....	20
Doscientos portalámparas con bombillas: cien pesetas.....	100
Una linterna para hacer luna: veinticinco pesetas.....	25
Cien bombillas de color: veinticinco pesetas.....	25
Un rótulo de madera montado, que dice «Maruxa»: cincuenta pesetas....	50
Una circunferencia de cristal: quince pesetas.....	15
Un aparato de madera y cobre para producir eléctricamente los rayos: veinticinco pesetas.....	25
<i>Suma total.....</i>	<u>514</u>

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, el día catorce de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de noviembre de mil novecientos quince.—Rodolfo Vidal.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación y requerimiento.

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad contra Esteban Jiménez Andrés, sobre estafa, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha siete de octubre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos.*—Que debemos condenar y condenamos al procesado Esteban Jiménez Andrés, como autor del delito de estafa a Juan Esvec, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoría de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, a que abone al referido Juan Esvec mil trescientas ochenta pesetas sesenta céntimos, en concepto de indemnización de perjuicios, sufriendo en caso de insolvencia la detención subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, con la limitación establecida en la regla primera del artículo cincuenta del Código penal y al pago de una cuarta parte de las costas procesales. Absolvemos libremente al nombrado procesado Esteban Jiménez Andrés de los tres delitos de estafa, que se le imputaban, a D. Juan José Rivas, D. Manuel Castelló y D. Juan Bahilo, con reserva a éstos de su derecho para ejercitar, si les conviniere, las acciones civiles que entiendan corresponderles, declarando de oficio las tres cuartas partes restantes de costas. Declaramos que es de abono al mencionado encausado, para el cumplimiento de la pena impuesta, todo el tiempo que ha estado privado de libertad provisional por la presente causa, con cuyo abono la deja cumplida en este día aquella totalmente, por lo cual póngasele inmediatamente en libertad, si es que no debiere quedar preso por otro motivo, librándose el oportuno mandamiento al Director de la Cárcel de esta ciudad. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lisardo Sánchez.—Manuel Izquierdo.—Miguel López».

Y a fin de que dicho Esteban Jiménez Andrés, cuyo actual domicilio se ignora, se tenga por notificado en forma y requerido para que en término de quinto día satisfaga la indemnización a que ha sido condenado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que, salvo error, firmo en Zaragoza, a veintisiete de noviembre de mil novecientos

quince.—El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital;

Por el presente hago saber: Que para atender al pago de principal, intereses y costas reclamados en juicio ejecutivo, se sacan a la venta en pública subasta y por el precio de su tasación los siguientes bienes:

	Pesetas.
Doscientos cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros de paños usuales, en treinta y siete trozos: trescientas dos pesetas	302
Tres trozos otomán, que tienen treinta y un metros veinticinco centímetros: doce pesetas.....	12
Doscientos cuarenta y seis metros ochenta centímetros de franela, en diez y seis trozos: sesenta pesetas...	60
Seis cortes chaleco, un metro franela, un trozo percalina, un trozo Ramid, un trozo satén, otro trozo linón y otro trozo laval: once pesetas	11
Mil noventa y tres metros, ochenta centímetros céfiro, en sesenta y siete piezas: doscienta noventa y cinco pesetas	295
Doscientos doce metros dril, en diez piezas: setenta pesetas.....	70
Cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros percales, en dos piezas: trece pesetas	13
Treinta y cuatro metros treinta centímetros carmesí, en un trozo: cinco pesetas	5
Un trozo laval, que mide cincuenta y cuatro metros: diez pesetas	10
Trescientos cincuenta y siete metros veinte centímetros satén, en diez y seis piezas: ciento diez pesetas ...	110
Cuatro cortes pantalón franela lana: cinco pesetas	5
Veinticuatro metros cuarenta centímetros bayeta, en dos trozos: veintitrés pesetas	23
Una pieza lana o franela, que mide siete metros veinte centímetros: cinco pesetas	5
Cuarenta y cinco metros quince centímetros percal algodón, en dos piezas: siete pesetas.....	7
Tres trozos de dos metros satén y tres metros percalina: tres pesetas.....	3
Treinta y siete metros ochenta centímetros crudillo: nueve pesetas	9
Quinientos noventa y ocho metros noventa centímetros franela, en veintidós piezas: ciento veintiocho pesetas	128
Mil doscientos cincuenta metros diez centímetros lanas, en ochenta y tres piezas: doscientas cuarenta y nueve pesetas	249
<i>Suma total</i>	1.317

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, Democracia sesenta y cuatro, el día trece de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^o Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, siendo preferido para el remate quien haga proposición en junto a todos los referidos bienes.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de noviembre de mil novecientos quince. — Rodolfo Vidal. — Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

Calatayud.

En virtud del presente edicto hago saber: Que por providencia de hoy he acordado anunciar el fallecimiento de D. Mariano Navarro Ballester, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, y que en término de seis meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Juzgado las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud, a veintiséis de noviembre de mil novecientos quince. — José Zaragoza Guijarro. — D. S. O., Pascual Burillo.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de diez y nueve reses lanaras, cuyas señas al final se expresarán, las cuales fueron sustraídas a los vecinos del pueblo de Luesma José Domingo y tres más, durante la noche del veintisiete al veintiocho del actual, y caso de ser habidas sean puestas a mi disposición, así como a la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por el indicado hecho me hallo instruyendo.

Señas de las reses.

Cinco con la marca A en el lado derecho; dos con una o/ encima de la cola; dos con la marca O en el lado izquierdo y diez con la marca A.

Dado en Cariñena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos quince. — Joaquín Salazar. — P. S. M., José Taverner.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa, sita en el pueblo de Codo y su calle del Puente, señalada con el número veinte, de un piso sobre el firme; confrontante a la izquierda con casa de Vicente Berna, a la derecha con solar común y a la espalda con camino: tasada en mil ochocientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, sesenta y cuatro, el día treinta del actual, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca que se vende, la cual, a instancia del acreedor, se saca a subasta sin suplir previamente la falta de aquéllos.

Dado en Zaragoza, a dos de diciembre de mil novecientos quince. — A. de Castro. — De su orden, El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el art. 43 de su Reglamento de Ordenanzas, este Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del mes actual, a las nueve de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos durante el año corriente; se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse durante el ejercicio de 1916, y se procederá a la elección de las vacantes reglamentarias del mencionado Sindicato; advirtiéndose que si por falta de número de regantes asistentes a dicha Junta no pudiera ella celebrarse en esta fecha, se celebrará el día 4 de enero del año próximo con el número de regantes que asistieren y en el mismo punto y hora ya mencionados.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los regantes.

Gelsa, 1.^o de diciembre de 1915. — El Presidente de la Comunidad, Gabriel Martínez.